

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 001 DE 2026
(27 de enero de 2026)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 019 de 2024 y se amplía el plazo para la presentación de los exámenes preparatorios del Programa de Derecho, establecidos en el Acuerdo 005 de 2022.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca, reglamentó mediante el Acuerdo 005 del 2022, la presentación de los Exámenes Preparatorios como requisito de grado para los estudiantes del Programa de Derecho de la Corporación.

Que, mediante Acuerdo 019 del 2024, se modificó el artículo 14° del Acuerdo 005 de 2022, emitido por el Consejo Superior, y se estableció que los estudiantes del Programa de Derecho tendrían un plazo de dos (2) años contados a partir de la terminación de su plan de estudios, para presentar y aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios pendientes por presentar.

Que, mediante Acuerdo No. 005 de 2025, se modificó el artículo 86° del Reglamento Estudiantil de Unicomfacauca, y se estableció que los estudiantes del Programa de Derecho, tendrían un plazo de tres (3) años, adicionales después de finalizado su plan de estudios, para completar todos los requisitos de grado.

Que se hace necesario armonizar la regulación de los exámenes preparatorios con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil de la Corporación, a fin de garantizar la coherencia normativa y su consonancia con los principios, derechos y deberes que rigen la condición de estudiante, sin afectar los estándares académicos del Programa.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Derogar el Acuerdo 019 de 2024, mediante el cual se modificó el artículo 14° del Acuerdo 005 de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

ARTÍCULO 2°. Ampliar a tres (3) años el plazo para la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios para los estudiantes del Programa de Derecho, contados a partir de la terminación del plan de estudios, así:

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREPARATORIOS. Los estudiantes tendrán tres (03) años, contados a partir de la terminación de su plan de estudios, para presentar y

aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios que aún tengan pendientes, conforme a la programación establecida por la Corporación.

Parágrafo 1º. En el evento en el que el estudiante, pasados los dos (2) primeros años del tiempo mencionado en el presente artículo, no haya presentado o aprobado algún preparatorio, deberá cursar Seminarios de Actualización en las condiciones que para el efecto se establezcan, en caso de que este no sea aprobado, podrá presentar el preparatorio bajo la modalidad de "examen preparatorio". En todo caso no podrá sobrepasar el tiempo establecido en el presente artículo.

Parágrafo 2º. Conforme a lo dispuesto en la normativa que reglamenta los exámenes preparatorios, finalizado cada seminario de actualización, el docente realizará una evaluación atemperada a las condiciones previstas para la presentación de los exámenes preparatorios orales. Los resultados de la aprobación o no, se consignarán en acta, que deberá ser revisada, aprobada y firmada por el director del programa, para ser remitida a Registro Académico.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026).



MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (e)



ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General